

	COMUNICACIONES OFICIALES ENVIADAS			
	Fecha de Elaboración 2011-04-07	Fecha Última Modificación 2017-02-16		Tipo de Documento: FORMATO
	Código: 51.29.02.01			Versión: 05

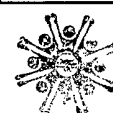
810.16.01.04880.19
Yopal, 18 de marzo de 2019

Señor
CHRISTIAN RODRIGO PÉREZ
Concejal Municipal
Dirección: Diagonal 15 No 15-21 Piso 2
Correo: concejomuniyopal@hotmail.com
Ciudad

0150



RECIBIDO



19 MAR - 2019

HORA: 3:52 pm

FIRMA: *[Handwritten Signature]*

Ref.: Respuesta a comunicación con radicado interno No. 2019200976 de fecha 03 de abril de 2019.

Asunto: Solicitud de información preliminar para debate de control político

Conforme al asunto de la referencia y en atención a lo solicitado la EAAAY EICE ESP da respuesta a su requerimiento el cual en esencia solicita lo siguiente:

- 1) *Relación mes por mes en archivo Excel desde que iniciaron operaciones en el relleno sanitario "EL CASCAJAR" hasta febrero de 2019 de las toneladas de residuos sólidos dispuestas en el relleno sanitario en mención. También discriminar esta información por municipio origen de los residuos.*
 - *Rta/ Se anexa relación correspondiente a los años 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018 y 2019. (Carpeta 1 C.D)*
- 2) *Relación de tarifas aprobadas por la CRA para los servicios de acueducto alcantarillado y aseo desde 2008 hasta 2019.*
 - *Rta/ Se anexa en medio magnético relación de tarifas aprobadas por la CRA para los servicios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo en formato Excel. (Carpeta 2 C.D)*
- 3) *Histórico de las mediciones de la calidad de agua antes y después de la planta de tratamiento de aguas residuales.*
 - *Rta/ Se remite Informe histórico de mediciones PTAR en formato PDF (Carpeta 3 C.D)*
- 4) *Explicar detalladamente la fórmula de cálculo para el cobro de los servicios público de acuerdo, alcantarillado y aseo.*
 - *Rta/ En el cálculo del cobro de los servicios públicos, intervienen diferentes variables como son:*
 - *Tarifa – establecida por la entidad tarifaria local, siguiendo la normatividad emitida por la CRA.*
 - *Consumo – depende del suscriptor.*
 - *Factor de subsidio y/o contribución – aprobado por el concejo municipal.*
 - *Estrato del predio – Definido por la Alcaldía Municipal.*

	COMUNICACIONES OFICIALES ENVIADAS			
	Fecha de Elaboración 2011-04-07	Fecha Última Modificación 2017-02-16	Tipo de Documento: FORMATO	
			Código: 51.29.02.01	
			Versión 05	

A continuación, se explica el cálculo del cobro para cada uno de los servicios:

1. Acueducto y alcantarillado

Fórmula para estratos 1, 2 y 3

$(\text{Cargo fijo} + \text{consumo} * \text{valor metro cubico}) - (\text{cargo fijo} * \text{factor subsidio}) - (\text{consumo básico} * \text{valor metro cubico} * \text{factor subsidio})$

Fórmula para estrato 4 y uso oficial

$(\text{Cargo fijo} + \text{consumo} * \text{valor metro cubico}) \Rightarrow \text{Tarifa plena}$

Fórmula para estrato 5 y uso comercial

$(\text{Cargo fijo} + \text{consumo} * \text{valor metro cubico}) + (\text{Cargo fijo} * \text{factor contribución}) + (\text{consumo} * \text{valor metro cubico} * \text{factor contribución})$

2. Aseo

a. Si el usuario no tiene aforo:

$$TFS = (CFT + CVNA * (TRBL + TRLU + TRNA + TRRA) + (VBA * TRA)) * (1 \pm FCS)$$

b. Si el usuario tiene aforo:

$$TFS = (CFT + CVNA * (TRBL + TRLU + TAFNA + TRRA) + (VBA * TAFNA)) * (1 \pm FCS)$$

Donde:

- **TFS:** Tarifa Final por Suscriptor
- **CFT:** Costo Fijo Total (Costo de Comercialización + Costo de Barrido y Limpieza + Costo de Limpieza Urbana) - (Artículo 11 Res. CRA 720)
- **CVNA:** Costo Variable por tonelada de residuos No Aprovechables (Costo de Recolección y Transporte + Costo de Disposición Final + Costo de Tratamiento de Lixiviados) - (Artículo 11 Res. CRA 720)
- **TRBL:** Toneladas de Residuos de Barrido y Limpieza por suscriptor - (Artículo 40 Res. CRA 720)
- **TRLU:** Toneladas de Residuos de Limpieza Urbana por suscriptor - (Artículo 40 Res. CRA 720)
- **TRNA:** Toneladas de Residuos No Aprovechables por suscriptor - (Artículo 41 Res. CRA 720)
- **TRRA:** Toneladas de Residuos de Rechazo del Aprovechamiento por suscriptor - (Artículo 41 Res. CRA 720)
- **TAFNA:** Toneladas de Residuos No Aprovechables Aforadas por suscriptor
- **VBA:** Valor Base de Aprovechamiento por tonelada de residuos aprovechables - (Artículo 34 Res. CRA 720)
- **TRA:** Toneladas Efectivamente Aprovechadas
- **TAFNA:** Toneladas de Residuos Aprovechables Aforados por suscriptor en la ECA
- **FCS:** Factor de Contribución o Subsidio determinado por el estrato o tipo de uso del predio, subsidio con signo negativo y contribución con signo positivo

5-) En el componente de aseo, se está facturando un ítem denominado aprovechamiento. Explique cómo se calcula esa cifra y que destino tienen esos recursos. Cite las normas que regulan su cobro y su destinación.

	COMUNICACIONES OFICIALES ENVIADAS			
	Fecha de Elaboración 2011-04-07	Fecha Última Modificación 2017-02-16	Tipo de Documento: FORMATO	
			Código: 51.29.02.01	
			Versión 05	

Rta/ Cálculo de la tarifa de aprovechamiento:

La tarifa por suscriptor para la actividad de aprovechamiento es calculada de la siguiente manera:

- Primero se calcula el Valor Base de Aprovechamiento – VBA (valor de una tonelada de material aprovechado), de acuerdo a la fórmula establecida en el Artículo 34 de la resolución CRA 720 de 2015.
- Después se calculan las toneladas efectivamente aprovechadas por suscriptor – TRA, de acuerdo a la fórmula establecida en el Artículo 40 de la Resolución CRA 720 de 2015.
- Posteriormente se multiplican las toneladas efectivamente aprovechadas por suscriptor – TRA por el valor base de aprovechamiento – VBA, obteniendo así de esta manera, el valor pleno por suscriptor.

Los recursos recaudados provenientes de la actividad de aprovechamiento son girados a la empresa prestadora del servicio, para el caso del municipio de Yopal los dineros son girados a la empresa GREEN AMBIENTALES Y CIVILES SAS.

Normatividad que regula el cobro

En Colombia la evolución normativa en relación con la gestión integral de los residuos sólidos y el reciclaje inclusivo parte de los Autos T724, T291, T387 y T274 de la Corte Constitucional, en los cuales se reconoce el rol de las organizaciones de recicladores de oficio en el servicio público de aseo correspondiente a la actividad de aprovechamiento, y se exige su remuneración. De igual forma, responsabiliza a las autoridades municipales de realizar acciones afirmativas a favor de los recicladores de oficio.

En la misma línea normativa, el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio expide el Decreto 2981 de 2013 (compilado en el Decreto 1077 de 2015) el cual reglamenta la prestación del servicio público de aseo e incluye la actividad de aprovechamiento.

En ese mismo sentido, el Decreto 596 de 2016 y la Resolución 276 de 2016 del ministerio reglamentan el esquema de la actividad de aprovechamiento y las etapas de formalización que tienen las organizaciones de recicladores de oficio como personas prestadoras de la actividad de aprovechamiento.

Para realizar el cobro vía tarifa de la actividad de aprovechamiento, la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico - CRA expide la Resolución 720 de 2015 que establece la regulación tarifaria para el cobro del servicio público de aseo para municipios con más de 5.000 suscriptores.

Con el fin de dar cumplimiento al Decreto 596 de 2016, la Superintendencia de Servicios Públicos - SSPD expide la Resolución 37055 de 2016 la cual indica la información que debe ser cargada en el Sistema Único de Información - SUI.

Finalmente, fue expedida la Circular Conjunta 1 de 2017 en la cual MINVIVIENDA, CRA y SSPD realizaron aclaraciones al esquema operativo de la actividad de

 Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Yopal E.I.C.E.-E.S.P. NIT. 844.000.735-4	COMUNICACIONES OFICIALES ENVIADAS			
	Fecha de Elaboración 2011-04-07	Fecha Última Modificación 2017-02-16		Tipo de Documento: FORMATO
				Código: 51.29.02.01
				Versión 05

aprovechamiento, a la facturación de dicha actividad y al régimen de transición aplicable a las organizaciones de recicladores en proceso de formalización.

Bajo Resolución CRA 720 de 2015, la EAAAY ESP, como prestador del servicio de aseo está obligado en sus áreas de prestación del servicio a facturar la actividad de aprovechamiento, acorde a la información que el prestador de aprovechamiento reporte al Sistema Único de Información de la Superintendencia de Servicios, recaudar los dineros provenientes de esta actividad y girárselos al tercero¹. (superservicios.gov.co, s.f.)

6-) Relación mes por mes, en archivo Excel, desde enero de 2008 hasta febrero de 2019 de los consumos de agua en Yopal registrados en micro medición.

- Rta/ Una vez revisada la información solicitada y verificando los archivos que se tienen en bases de datos, se cuenta con registro a partir del año 2016, razón por la cual se oficio a la oficina de sistemas de la EAAAY EICE ESP a fin de que recopile la información correspondiente a los años anteriores, por ende, una vez se tenga dicha información será remitida a su despacho.

Para constancia de lo anterior se allega consolidado de consumo de agua registrada en micro medición. (Carpeta 6 C.D)

7-) Relación mes por mes, en archivo Excel, desde enero de 2008 hasta febrero de 2019 de los consumos de agua en Yopal registrados en macro medición.

- Rta/ Una vez revisada la información solicitada y verificando los archivos que se tienen en bases de datos, se cuenta con documentación a partir del año 2015 con datos parciales y después del 2016 si se cuenta con información mes a mes, ya que la anterior información se encontraba en la planta colapsada San Agustín, por este motivo se envía la base de datos en Excel a partir del año 2015.

Para constancia de lo anterior se allega consolidado de consumo de agua registrada en macro medición. (Carpeta 7 C.D)


JORGE ERNESTO SILVA GÓMEZ
 GERENTE EAAAY EICE ESP
 Resolución 0065.19

Elaboró: Liliana Alarcón/Apoyo oficina Jurídica EAAAY EIC ESP
 Revisó.: Mily García Urueña /Asesora Jurídica EAAAY EIC ESP
 VoBo.: Fabian Humberto Fajardo / Director Técnico
 VoBo.: Yasmid Calderón Oviedo / Directora Comercial

GESTION DOCUMENTAL:
 Original: Destinatario
 Copia 1: Archivo Serie Documental
 Anexos: Lo enunciado en un (1) CD.

¹ https://www.superservicios.gov.co/sites/default/archivos/archivos/1_cartilla.pdf

aaaay@aaaay.gov.co

De: aaaay@aaaay.gov.co
Enviado el: martes, 19 de marzo de 2019 2:12 p.m.
Para: 'concejomuniyopal@hotmail.com'
Asunto: NOTIFICACION ENVIO DE COMUNICACIONES ESCRITAS
Datos adjuntos: COMUNICACION No.04880.19.pdf

RADICADO COMUNICACIÓN ENVIADA No. 830.16.01.04880.19

 Empresa de Acueducto Alcantarillado y Aseo de Yopal E.A.A.A.Y.	FAVOR CONSIDERAR SU RESPONSABILIDAD Y COMPROMISO AMBIENTAL ANTES DE IMPRIMIR ESTE CORREO ELECTRÓNICO	
<i>La información aquí contenida es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Está estrictamente prohibida su utilización, copia, descarga, distribución, modificación y/o reproducción total o parcial, sin el permiso expreso de la Empresa de Acueducto Alcantarillado y Aseo de Yopal, ya que su contenido puede ser de carácter confidencial y/o contener material privilegiado. Si usted recibió esta información por error, por favor contacte en forma inmediata a quien lo envió y borre este material de su computador. La E.A.A.A.Y. no es responsable por la información contenida en esta comunicación, el directo responsable es quien la firma o el autor de la misma.</i>		